

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922 -V- 05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones: 1633/98, 1634/98, 1631/98, 1846/98, 1844/98, se determinan las incumbencias de: Maestros Superiores de Educación Física; Maestros de Educación Física; Maestro Especial de Educación Física; Maestros Normales Nacionales de Educación Física, Maestros Normales de Educación Física, Maestros Nacionales de Educación Física, Maestro Especializado en Educación Física;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones, que otorgan las titulaciones ya mencionadas, comprobándose la similitud en la formación general y básica;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los títulos en cuestión, los cuales deben ser unificados teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 55;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- UNIFICAR en un solo código del Manual Informático todos los títulos de: Maestros Superiores de Educación Física; Maestros de Educación Física; Maestro Especial de Educación Física; Maestros Normales Nacionales de Educación Física, Maestros Normales de Educación Física, Maestros Nacionales de Educación Física, Maestro Especializado en Educación Física.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR las incumbencias vigentes para los títulos mencionados en el Artículo anterior otorgadas por las Resoluciones N° 1633/98, 1634/98, 1631/98, 1846/98, 1844/98, con una valoración de habilitantes y supletorios.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, para los títulos mencionados en los artículos precedentes, las incumbencias que figuran en los Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejo Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II., Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las supervisiones escolares de Nivel Medio correspondientes y archivar.-

RESOLUCION 1875
CEAT/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1875

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE AGRUPAN	CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
941, 229, 110, 109, 205, 202, 196, 158, 167	109 Maestro: normal/ superior /Nacional o especial/ especializado en / de Educación Física.	-Maestro Especial de Educación Física(Cod 102 Prim. Esp. En concurrencia con el titulo 3414) - Maestro Especial de Educación Física(Cod 102 inicial com.) -Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 prim. com.) -Maestro Especial de Educación Física(Cod 102 Prim. Esp. En concurrencia con el titulo 3412)	-Educación Física (Cod 2700 hora secundaria) -Maestro Preceptor (Cod 153 Prim. Esp.) -Maestro Preceptor (Cod 153 Prim. Lab.) -Preceptor secundario (Cod 200 Med. Com.) -Prosecretario Escuela Secundaria (Cod. 101 Med. Com.) -Secretario Escuela Secundaria (Cod 100 Med. Com.) -Maestro Especial de Educación Física(Cod 102 Prim. Esp.)	Bibliotecario (Cod 400 Med. Com.)